



No. 20260027602515523 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COFNA-29.60

Bogotá D.C. 11-08-2026

Señora Capitán de Navío
DIANA CONSUELO URREGO
Comandante Base Naval No 6 'Bogotá'
Carrera 65 # 14-91
Bogotá D.C

Asunto: Respuestas observaciones técnicas **LICITACIÓN 0188-ARC-CBNL06-2026**

El comité estructurador técnico, en atención a las tres solicitudes de modificación de las especificaciones técnicas por parte del oferente **DELTAPLUS COLOMBIA**, expresa su interés en permitir la participación de todos los interesados en el proceso de contratación adelantado por la entidad. Cabe mencionar que las especificaciones técnicas del presente proceso, se encuentran justificados en el análisis realizado por el comité estructurador técnico, debido a las recomendaciones de la norma NFPA 1970 quienes son referentes de obligatorio cumplimiento en Colombia, así mismo, como lo establece la ley 1575 de 2012, exige que los cuerpos de bomberos cuenten con elementos de protección personal certificados bajo estándares internacionales vigentes como lo es la norma NFPA 1970.

En atención a las observaciones presentada por el oferente **DELTAPLUS COLOMBIA**, este comité se permite dar respuesta a las observaciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. OBSERVACIÓN No. 01 OFERENTE DELTAPLUS

1. Modificación sustancial de las especificaciones iniciales y ruptura del estudio de mercado:

Durante la fase de planeación y estudio del sector, la Entidad solicitó cotización a los posibles proveedores enviando especificaciones técnicas generales y estándar. Sobre esa base neutra, nuestra empresa y otros actores del mercado estructuraron sus propuestas económicas. Sin embargo, en el Proyecto de Pliego de Condiciones publicado se modificaron de forma sustancial las condiciones iniciales. Al cambiar las reglas de juego y exigir elementos completamente distintos a los cotizados, el Estudio de Mercado y el Presupuesto Oficial carecen de validez técnica y financiera, lo que configura una grave falla en la etapa de planeación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO

En atención a la observación No. 1 presentada por el oferente, este Comité Técnico se permite aclarar que dichas modificaciones ya fueron objeto de revisión y subsanación. En consecuencia, se realizó la actualización del Anexo Técnico del proceso, incorporando especificaciones técnicas generales y estandarizadas, debidamente soportadas y acordes con los requisitos establecidos en la norma NFPA 1970.

Lo anterior permite contar con una base técnica objetiva, uniforme y verificable, en concordancia con las condiciones actualmente previstas para el proceso y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

En este sentido, las observaciones relacionadas con la modificación de las especificaciones técnicas han sido atendidas mediante la correspondiente actualización del Anexo Técnico, procurando que las condiciones definidas para el proceso guarden coherencia con las necesidades de la Institución y con las condiciones del mercado.

2. OBSERVACIÓN No. 2 OFERENTE DELTAPLUS

2. Exigencia expresa de marcas, patentes y referencias exclusivas:

Al revisar los Estudios Previos y el Anexo "H" (correspondiente al Anexo "A" de los Estudios Previos), se evidencia la inclusión expresa e injustificada de requerimientos asociados a tecnologías, patentes, marcas registradas y denominaciones comerciales de fabricantes específicos, tales como: MSA XCell®, EZ Flo C5®, CROSSTECH®, Chambray™, respaldo retráctil Action Back™, RHLT™ VizGrip, Action Back™, VizGrip®, EMK™, Gore™ RT7100, Pigsaw Firewall®, cubierta con Superknit, y Suela con tacos de tracción Hellfire™.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO

En atención a la observación No. 2 presentada por el oferente, este Comité Técnico se permite aclarar que los requerimientos relacionados con tecnologías, patentes, marcas registradas y denominaciones comerciales de fabricantes específicos fueron revisados y, conforme a lo señalado, ya fueron excluidos del Anexo Técnico del proceso.

Esta modificación se realizó con el propósito de garantizar que las especificaciones técnicas se encuentren formuladas bajo criterios objetivos, generales y verificables, evitando la referencia directa a marcas, patentes o tecnologías exclusivas que puedan limitar la participación de potenciales oferentes.

En consecuencia, el Anexo Técnico actualizado establece condiciones que permiten la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, garantizando que los bienes ofrecidos puedan cumplir con las necesidades y requerimientos de la Institución, sin que ello implique la exigencia de una marca, fabricante o referencia comercial.

Por lo anterior, la observación se considera atendida, toda vez que los requerimientos objeto de cuestionamiento fueron revisados y ajustados en el Anexo Técnico del proceso.

3. OBSERVACIÓN No. 3 OFERENTE DELTAPLUS**3. Restricción a la pluralidad de oferentes y direccionamiento contractual:**

La inclusión de estas referencias y marcas comerciales específicas (por ejemplo, el regulador EZ Flo C5® en el ítem de Equipos de Respiración Autónoma o la barrera CROSSTECH® en trajes contra incendio) no responde a una necesidad funcional que carezca de equivalentes en el mercado, sino que direcciona la licitación hacia un distribuidor exclusivo en Colombia. Esto transforma una Licitación Pública en un proceso a la medida de un solo proponente, impidiendo la competencia efectiva y violando el principio de libre concurrencia.

A continuación, se detalla el cuadro comparativo que evidencia la distorsión entre lo cotizado en la fase de estudio previo y lo exigido en el proyecto publicado:

Elemento / Equipo	Especificación Solicitada en Cotización (Estudio de Mercado inicial)	Especificación Publicada en Pliego / Estudios Previos (Licitación 0188-2026)	Impacto / Direccionamiento Identificado
Detectores de Atmósfera	Especificaciones de monitoreo multicomponente generales bajo normas internacionales de seguridad.	Exige expresamente "Capacidad para 6 sensores con tecnología MSA XCell" y garantía exclusiva de 3 años para sensores específicos.	Cierre a marca única (MSA AltAir 5X). Descalifica cualquier otro detector multigas equivalente del mercado.
Equipos de Respiración	Circuito abierto a presión positiva 4.500 PSI, normas NFPA 1981/1982, NIOSH 42	Exige un modelo específico al incorporar el	Cierre a marca única (3M Scott). Imposibilita la participación de

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

DELTA PLUS COLOMBIA Calle 17ª No. 68D - 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.
 Tel.: +(57-1) 4 845 845/Ext: 120 / Cel.: +(57) 317 5006512
 E-mail : licitaciones@deltaplus.com.co
[@deltapluscolombia](https://www.deltaplus.eu/es/homepage)

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

**DELTA PLUS COLOMBIA**

Elemento / Equipo	Especificación Solicitada en Cotización (Estudio de Mercado Inicial)	Especificación Publicada en Pliego / Estudios Previos (Licitación 0188-2026)	Impacto / Direccionamiento Identificado
Autónoma (ERA / SCBA)	CFR 84. Correas tipo Kevlar® o equivalente, arnés ergonómico y estuche rígido.	"regulador EZ Flo CS" y parámetros exclusivos de un catálogo comercial.	otros fabricantes SCBA aprobados por NIOSH/NFPA.
Trajes de Protección Contraincendios	Norma NFPA 1970 con certificado UL. Capa exterior Kevlar®/Nomex®. Refuerzos en codos/rodillas en tejido 100% para-aramida tipo Ara-Shield® o equivalente técnico. Color amarillo.	Exige la barrera de humedad registrada "CROSSTECH® - Tipo 2F" y diseños propietarios de confección: "Action Back™", "RHL7™", "VizGrip" y "EMK™".	Cierre a patrón comercial específico. Invalida trajes de alta gama certificados bajo NFPA 1970 que usan barreras de humedad y diseños equivalentes.
Guantes para Bombero	Protección estructural NFPA 1970 con certificado UL. Piel resistente a la abrasión, barrera de humedad y puño en Nomex®.	Especifica el tejido de barrera exclusivo "Gore™ R77100" y el tratamiento patentado "Pigskin Firewall®".	Cierre a referente de insumo de patente única.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO

En atención a la observación en el punto No. 3 presentada por el oferente, este Comité Técnico se permite aclarar que las referencias a marcas comerciales específicas, tales como el regulador EZ Flo C5®, inicialmente contemplado para los equipos de respiración autónoma y la barrera CROSSTECH®, prevista para los trajes contraincendio, fueron revisadas y retiradas del Anexo Técnico mediante la correspondiente modificación.

Lo anterior se realizó con el propósito de evitar cualquier condición que pudiera restringir la participación o direccionar el proceso hacia un fabricante o distribuidor específico, garantizando así condiciones de pluralidad, libre concurrencia y selección objetiva.

En consecuencia, las especificaciones técnicas actualmente establecidas no se encuentran condicionadas a una marca, fabricante o referencia comercial determinada, sino que se orientan al cumplimiento de los requisitos técnicos normativos aplicables. En particular, se permite la presentación de equipos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NFPA 1970, edición 2025, independientemente de su fabricante o marca.

Por lo anterior, la observación se considera atendida, toda vez que los aspectos señalados fueron objeto de revisión y ajuste en el Anexo Técnico, con el fin de garantizar condiciones equitativas de participación para los potenciales oferentes y preservar los principios que rigen la contratación pública.

En consecuencia, y atendiendo las observaciones de carácter técnico formuladas dentro del proceso **No. 0188-ARC-CBNL06-2026**, este Comité Técnico se permite presentar la modificación del Anexo Técnico, el cual quedara conforme a las especificaciones que se relacionan a continuación:

ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE CONTROL DE AVERÍAS, PARA LAS UNIDADES DEL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE LA FLOTA NAVAL Y BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS DE LA ARMADA NACIONAL.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
1	DETECTORES DE ATMÓSFERA	UNIDAD	DETECTORES DE ATMÓSFERA: equipo con capacidad para 5 sensores de gases y 01 sensor IR (infrarrojo). sensores con tiempos de respuesta inferiores a 15 segundos, tiempo de calibración de 60, mayor estabilidad de señal y repetibilidad bajo condiciones de ambientes altamente inestables o extremos comúnmente, la vida útil mínima de cuatro de años para los sensores de combustible O ₂ , CO/H ₂ S Y SO ₂ . vida útil es más de cuatro de años para los sensores de NH ₃ y CL ₂ . sensor de combustible resistir a los venenos durante su vida útil, garantía de tres años consecutivos del instrumento que incluyan los sensores de CO, H ₂ S, O ₂ , LEL, SO ₂ e IR.	1
2	EQUIPOS RESPIRACIÓN AUTÓNOMA	UNIDAD	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA: equipo para bomberos útil en atención de incendios estructurales cumplimiento de Norma NFPA 1970- edición 2025 última edición, Norma sobre equipos de respiración autónomos de circuito abierto (SCBA) para servicios de emergencia. cilindro en compuesto de fibra de carbono presión de trabajo de 4500 Psi, duración nominal de 45 min. Cilindro deben contar con conexión rápida. pieza facial incluida Debe contar con la aprobación del Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH) para su uso como ERA de circuito abierto y presión a demanda, Diseño con visión mejorada y sistema de exhalación integrado, Lente resistente a altas temperaturas y con tratamiento anti empañamiento, Arnés ergonómico de sujeción ajustable para diferentes tallas y complexiones para un ajuste seguro y rápido en materiales resistentes al fuego, Regulador de presión positiva, extraíble y montado en la máscara, Interruptor de ahorro de aire para conservar la carga del cilindro, Válvula de demanda activada por la respiración para proporcionar aire de manera constante, Válvula de purga en la entrada del regulador, capaz de entregar entre 125 y 225 litros estándar de aire por minuto. Indicadores de tiempo de fin de servicio para alertar al usuario. Fuente de alimentación centralizada para minimizar el cambio de baterías y reducir los costos de mantenimiento. Alarma de integridad para alertar sobre la posible degradación de los componentes electrónicos por altas temperaturas.	4

			Incluye estuche rígido para almacenamiento y transporte del equipo.	
3	MANGUERAS - CONTRAINCENDIOS ESTRUCTURALES CON BOQUILLA.	KIT	MANGUERA: de 1-1/2" x 50 pies (15 metros). Las mangueras suministradas deben cumplir estrictamente con el estándar NFPA 1960 y NFPA 1963 (Ediciones vigentes), en lo referente a la fabricación de mangueras contra incendios (anteriormente NFPA 1961), manguera contra incendios de impregnación de polímero de alta tecnología de 800 PSI con doble revestimiento totalmente de poliéster. Revestimiento de caucho sintético de alta resistencia y resistente al ozono. Totalmente inmune a cualquier efecto del moho. Tamaño: 1-1/2", 15 metros de largo. acoplamiento: NH. Color: naranja. Presión: 800 psi. Prueba de servicio: 400 psi. Peso: 18 libras. El proponente debe adjuntar certificación vigente emitida por un laboratorio de tercera parte debidamente acreditado, específicamente UL (Underwriters Laboratories) BOQUILLA: seleccionable de 1,5" - 30-150 GPM, varios caudales para adaptarse a las demandas de extinción de incendios, hasta 150 GPM (570 LPM), Cuerpo de aluminio liviano para facilitar su manejo y resistencia a la corrosión. empuñadura ergonómicos para una mejor maniobrabilidad, Ideal para satisfacer las demandas de incendios en entornos industriales y versátil para una lucha eficaz contra incendios en barcos y entornos marinos. Peso : 4,5 libras, acuerdo normativa NFPA 1964 y NFPA 1962 vigentes, Caudal ajustable de la boquilla: 30/60/95/125/150 GPM, conexión NH, debe contar aprobación de FM Approvals (parte de FM Global) y/o UL (Underwriters Laboratories)	500
4	TRAJE CONTRAINCENDIOS COMPLETOS	KIT	CHAQUETA: para bombero útil para atención de incendios estructurales cumplimiento de Norma NFPA 1970- edición 2025 última edición con certificado UL. Capa exterior: con barrera de humedad y Barrera térmica. Soporte para linterna clip con cierre de velcro ajustable (pecho derecho), Dos (2) bolsillos semi-fuelle de 8" x 10" con cierre de velcro, Muñequeras con orificio para el pulgar, Refuerzo de escudo en los puños de las mangas. Los refuerzos en codos deberán estar confeccionados en un material textil compuesto por tejido de para-aramida 100% con recubrimiento de polímero ignífugo en ambas caras, tipo o equivalente técnico. Color amarillo. Con bandas reflectivas. Se debe entregar certificados UL. PANTALÓN: para bombero útil en atención de incendios estructurales cumplimiento de Norma NFPA 1970- edición 2025 última edición, con certificado UL. Capa exterior: con Barrera de humedad, Barrera térmica, cintura regular, Dos (2) bolsillos de fuelle completo de 10" x 10" x 2". Ajustes de cintura con pinzas de cocodrilo. Tirantes resistentes, de ajuste rápido y extraíbles, estilo "H", con relleno. Acolchado adicional en la	50

ARC-FT-001-AYGAR-V22

			rodilla, Los refuerzos en rodillas y bastas del pantalón deberán estar confeccionados en un material textil compuesto por tejido de para-aramida 100% con recubrimiento de polímero ignífugo en ambas caras, o equivalente técnico. color amarillo, Con bandas reflectivas. Se debe entregar certificados UL. GUANTES: para bomberos útil en atención de incendios estructurales cumplimiento de Norma NFPA 1970- edición 2025 última edición, elaborado para satisfacer las rigurosas exigencias de la lucha contra incendios estructurales, garantizando máxima protección, durabilidad y comodidad. Piel resistente a la abrasión. Tejido de barrera para guantes Goretex. Puño de muñeca Nomex. lavable y resistente. Se debe entregar certificados UL. PASAMONTAÑAS: (monja) para bomberos útil en atención de incendios estructurales cumplimiento de Norma NFPA 1970- edición 2025 última edición, que Proporcionen protección confiable y duradera en situaciones de alto riesgo. Ofrece resistencia al fuego, crucial para la seguridad. Mantiene la comodidad y las propiedades de absorción de la humedad. Talla única, Material: mezcla Nomex (20% Nomex / 80% Lenzing FR) Color blanco o amarillo o negro, Se debe entregar certificados UL. BOTAS: para bomberos útil en atención de incendios estructurales cumplimiento de Norma NFPA 1970- edición 2025 última edición, con placa inferior de acero inoxidable resistente a perforaciones, puntera de acero extragrande forro de una sola pieza de tejido amarillo, cinco veces más resistente que el acero, Caucho resistente al fuego y al calor, Impermeable, Plantilla extraíble de poliuretano, Vástago de escalera de acero de triple nervadura, Placa inferior de acero inoxidable resistente a perforaciones, Suela con tacos de tracción, Puntera en T o similares de caucho resistente a la abrasión, Construcción vulcanizada, no conductivo a la electricidad, altura mínima de 13" pulgadas, tallas 40-41-42-43. Se debe entregar certificados UL. CASCO: para bomberos útil en atención de incendios estructurales cumplimiento de Norma NFPA 1970- edición 2025 última edición, fabricado en fibra de vidrio y cuenta con implementos resistentes a la corrosión y altas temperaturas. no conductivo a la electricidad, Barboquejo: Dos piezas de Nomex negro de 3/4 "con hebilla de conexión rápida y hebilla de deslice con doble punto de ajuste. Protector de orejas y cuello: de 6 pulgadas. Visor de protección facial de 4 pulgadas fabricado en policarbonato y cumple con la ANSI Z87.1 color amarillo. Se debe entregar certificados UL. EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA: equipo para bomberos útil en atención de incendios estructurales cumplimiento de Norma NFPA 1970- edición 2025 última edición, Norma sobre equipos de respiración autónomos de	
--	--	--	--	--

			circuito abierto (SCBA) para servicios de emergencia. cilindro en compuesto de fibra de carbono presión de trabajo de 4500 Psi, duración nominal de 45 min. Cilindro deben contar con conexión rápida. pieza facial incluida Debe contar con la aprobación del Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH) para su uso como ERA de circuito abierto y presión a demanda, Diseño con visión mejorada y sistema de exhalación integrado, Lente resistente a altas temperaturas y con tratamiento anti empañamiento, Arnés ergonómico de sujeción ajustable para diferentes tallas y complexiones para un ajuste seguro y rápido en materiales resistentes al fuego, . Regulador de presión positiva, extraíble y montado en la máscara, Interruptor de ahorro de aire para conservar la carga del cilindro, Válvula de demanda activada por la respiración para proporcionar aire de manera constante, Válvula de purga en la entrada del regulador, capaz de entregar entre 125 y 225 litros estándar de aire por minuto. Indicadores de tiempo de fin de servicio para alertar al usuario. Fuente de alimentación centralizada para minimizar el cambio de baterías y reducir los costos de mantenimiento. Alarma de integridad para alertar sobre la posible degradación de los componentes electrónicos por altas temperaturas. Incluye estuche rígido para almacenamiento y transporte del equipo.	
--	--	--	--	--

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE LOS BIENES ACUERDO LOS LUGARES DE ENTREGA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL PEDIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES ACORDADAS POR LAS PARTES.
2	UNA VEZ ESTABLECIDO EL PEDIDO PARCIAL O TOTAL DE LOS ELEMENTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER INFORMADO SEMANALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL AVANCE Y EVOLUCIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA
3	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PODRÁ EVALUAR LA TRAZABILIDAD DE LOS ELEMENTOS HASTA FABRICANTE EN EL MOMENTO QUE LO ESTIME CONVENIENTE POR TAL MOTIVO SE DEBERÁ SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DEL CASO POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
4	EL OFERENTE CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE COMPROMETE A ENTREGAR ELEMENTOS NUEVOS, ORIGINALES DE FABRICA, NO REMANUFACTURADOS. QUE PONGAN EN RIESGO A LOS TRIPULANTES.
5	EL CONTRATISTA RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES, QUE NO SE TENGAN ANTES DE LA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS.
6	EL OFERENTE CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE COMPROMETE A EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO, CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO ACUERDO PEDIDO POR EL SUPERVISOR, Y DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO JUNTO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTE LAS PARTES DEL CONTRATO.
7	EL CONTRATISTA ENTREGARÁ A LA ARMADA NACIONAL LAS FICHAS TÉCNICAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO Y HARÁ PARTE INTEGRAL DEL FUTURO CONTRATO.

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien, efectuando la entrega del elemento el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Respetuosamente,



Capitán de Corbeta INGRID MARITZA GAMBOA GÓMEZ
Comité Estructurador Técnico
Proceso 0188-ARC-CBNL06-2026